**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

## RESULTANDO:

- I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 30 de junio del 2020.
- II) que al día 1º de junio del 2020 se cuenta con un monto de \$482.934 y que a mediados del mes de junio se renovará el Fondo del mes de mayo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128** 

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

## RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 30 de junio del 2020 del Fondo de Incentivo ,el cual asciende a la suma de \$100.000(cien mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal ,Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 01 de junio del 2020.

Mauro Juncal

Alcalde del Municipio de Atlántida

Susana Camerosano

Concejal

Carlos Schiavo Concejal

Ángela Bermolen

Concejal

Viliam Bermolen

Concejal